

DECRETO : N° **1830** /

TEMUCO,

VISTOS : **12 NOV 2019**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 94 de fecha 09 de enero 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2019.-

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 216 del Programa Discapacidad

6.- Decreto Alcaldicio N° 1537 de fecha 27.09.2019, que declara en estado de necesidad a **ANGELICA YANET VILLARROEL HERNÁNDEZ, Run** _____, con domicilio en _____ a quien se le otorgaba ayuda social paliativa Técnica, consistente en UN NOTEBOOK, necesario para su hijo **MARCOS ESTEBAN ARTURO ROSAS VILLARROEL, RUN** _____ persona con discapacidad. Cargo Stock Bodega.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente decreto, entrega de ayuda social técnica consistente a un Notebook solicitada por la referida, Debido que el Programa de Discapacidad no cuenta con recursos en su centro de costo, por lo cual, deberá ser decretado mediante centro de costo del Programa Ayudas Paliativas.

DECRETO:

1.- Modifíquese el VISTOS, según lo que se detalla a continuación:

DONDE DICE:

1.-El Decreto Alcaldicio N° 2855 del 14 de diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 94 de fecha 09 de enero de 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2019;

5.-El Informe Social N° 216 del Programa Discapacidad;

DEBE DECIR:

1.-El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre del 2018, que aprueba el "**Programa Presupuestario Municipal**" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019;

2.-El Decreto Alcaldicio N.º 128 de fecha 11 de enero de 2019, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la comunidad para el año 2019;

5.-El Informe Social N° 952 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas;

1920628

2.- Modifíquese decreto según lo que se detalla a continuación:

DONDE DICE: 3.- El Departamento de Desarrollo Comunitario y Vecinal, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente. 4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01 , " Ayudas Técnicas para Discapacitados " - Programa Discapacidad – Ítem 24.01.007.001.004 - Ayudas Sociales Paliativas , del presupuesto para el año 2019 de esta Municipalidad.
DEBE DECIR: 3.- El Departamento de Asistencia Social, a través del Programa Asistencia Social a Personas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente. 4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.02.01 , " Ayudas Sociales a Personas " Ítem 24.01.007.001.001 - Ayudas Sociales Paliativas Dideco , del presupuesto para el año 2019 de esta Municipalidad.

3.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio N°1537, citado.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)



KKP/MAVS(S)/YCP/cgm

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- Programa de ayudas sociales paliativas